

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

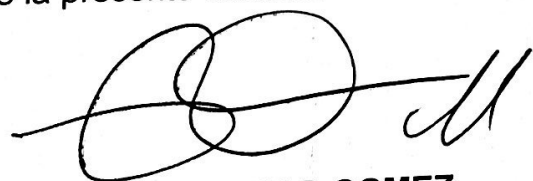
Ref. Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual Rad. 110013103043201900558 00

En atención a la solicitud que antecede, se acepta el desistimiento de la apelación presentada por el apoderado actor, conforme lo impera el artículo 316 del Código General del Proceso.

Así mismo de conformidad con lo normado en el artículo 116 de esa misma obra, se ordena el desglose de las piezas procesales solicitadas en el escrito visible a folio 177 al 180 de la presente encuadernación.

Notifíquese,

El Juez,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 13 MAR 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 42 de esta misma fecha.-

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

JUZGADO CUARENTAYTRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **04 junio 2020**

Notificado por anotación en ESTADO No. **042** de esta misma Fecha.

La secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES